

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA “CISCO SYSTEMS ECUADOR S.A.”

En la ciudad de Quito, a las 10h30 del día 29 de Abril del año dos mil veinte en la Av. República de El Salvador N36-230 y Naciones Unidas, Edificio Citi, 2do Piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: i) CISCO WORLDWIDE HOLDINGS LTD., propietaria de 12.499 acciones ordinarias, debidamente representada por el doctor Patricio Peña Romero, según carta-poder que se adjunta al expediente de la presente Junta General; y (ii) El señor Evan Barry Sloves, propietario de una acción, debidamente representado por el Dr. Patricio Peña Romero, según carta-poder que se adjunta al expediente de la presente Junta General. El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción confiere a su titular un voto.

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc actúa el Dr. Patricio Peña Romero y como Secretaria Ad- hoc la Ab. Salomé Dávalos S. El Presidente solicita a la Secretaria que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, la Secretaria certifica que se encuentra representado el 100% del capital pagado de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas, al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y al mismo tiempo acuerdan tratar por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de Administración correspondiente al ejercicio económico 2019;**
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el del informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2019;**
- 3.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2019;**
- 4.- Conocimiento sobre el Informe del Auditor Externo por el ejercicio 2019;**
- 5.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico 2019;**
- 6.- Designación de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio económico 2020;**
- 7.- Designación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2020.**
- 8.- Revocatoria de Poderes Especiales.**
- 9.- Otorgamiento de Poderes Especiales**

Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe de la administración respecto del ejercicio económico 2019.**

Se pone a conocimiento de los accionistas el informe presentado por Legalecuador Representaciones Cia. Ltda., en su calidad de Presidente de la Compañía. Acto seguido el informe es aprobado de forma unánime por los accionistas.

- 2.- Conocimiento y resolución sobre el del informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2019.**

Toma la palabra el Dr. Peña quien mociona que pone a conocimiento de los accionistas el informe de comisario elaborado por el señor Santiago Andrade. Puesto a consideración de los accionistas, el informe es aprobado por unanimidad.

3.- Conocimiento y resolución sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico 2019.

Se pone a conocimiento el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, estados financieros que ya han sido previamente revisados por los accionistas de la Compañía. Acto seguido el balance general y estado de pérdidas y ganancias es aprobado por unanimidad por los accionistas.

4.- Conocimiento sobre el Informe del Auditor Externo por el ejercicio 2019.

Se pone en conocimiento de los accionistas el informe de auditoría externa elaborado por la compañía PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda., al respecto no tienen nada que comentar. Una copia del mismo se agrega al Expediente de esta Junta.

5.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico 2019.

El Dr. Patricio Peña manifiesta que la utilidad neta del ejercicio económico 2019 asciende a la suma de US\$ 41.611. A continuación, los accionistas resuelven por unanimidad que dicha utilidad se registre en la cuenta "utilidades acumuladas".

6.- Designación de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio económico 2020.

Los accionistas resuelven por unanimidad reelegir al señor Santiago Andrade como Comisario Principal de la compañía y en calidad de Comisario Suplente a la señorita Susana Toledo.

7.- Designación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2020.

Los accionistas resuelven por unanimidad designar a la compañía PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda., como auditor externo de la compañía para el ejercicio económico 2020.

8.- Revocatoria de Poderes Especiales.

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien propone que a los Accionistas revocar los poderes especiales otorgados a las siguientes personas:

a. Poder especial otorgado a Elizabeth Linn King y Raúl Ortiz Zapata el 11 de agosto de 2014, mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Paola Delgado, Segunda Notaria Pública de Quito.

b. Poder especial otorgado a David Wagner y Ronen Journo, el 10 de julio de 2008, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Público de Quito.



c. Poder especial otorgado a Christopher Patrick Henderson el 19 de marzo de 2012, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Tercer Notario Público de Quito.

Los accionistas aprueban por unanimidad revocar los poderes especiales antes detallados; y, a su vez autorizan a la compañía Legalecuador Representaciones Cia. Ltda., representante legal de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública a través de la cual se revoque los poderes especiales.

9.- Otorgamiento de Poderes Especiales.

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña quien mociona que la Junta General de Accionistas designe como apoderados especiales de la Compañía a las siguientes personas:

A. A los señores Patricia Guimaraes Prospero y Mariela Hernández Lizano (en adelante "Apoderado"), para que actuando de manera individual puedan representar a la compañía CISCOSYSTEMS ECUADOR S.A., en todo lo relacionado con asuntos de recursos humanos, incluyendo aunque sin limitarse a lo siguiente:

1. Representar a la compañía en todos y cada uno de los asuntos de carácter laboral, incluyendo la suscripción, negociación, revisión, enmienda y terminación de contratos, y cualquier otro documento o instrumento relacionado con aspectos y procedimientos laborales en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y la ejecución de todas las acciones que los mandatarios consideren necesario en relación a éste ámbito.
2. Suscripción y ejecución de protocolos y reglamentos relacionados con asuntos de carácter laboral.
3. Actuar en todos y cada uno de los procedimientos, transacciones y formalidades relacionados con asuntos de carácter laboral frente a toda autoridad competente, y la suscripción de todos y cada uno de los documentos relacionados con lo anterior, incluyendo aquellas transacciones para la protección de los derechos e intereses de la compañía en relación a asuntos de carácter laboral.
4. Representar a la Compañía ante cualquier autoridad de inmigración en relación con todos los asuntos relacionados con el registro y / o reinscripción de la Compañía como una entidad que emite invitaciones a ciudadanos extranjeros para ingresar al Ecuador, la emisión de invitaciones, visas, permisos para contratar trabajadores extranjeros, permisos de trabajo individuales, presentación de notificaciones sobre contratación de trabajadores extranjeros, registro de inmigración de los trabajadores extranjeros así como de los miembros de sus familias a la llegada a Ecuador, control de inmigración y la cancelación del registro después de la salida de Ecuador, representar a la Compañía durante las inspecciones relacionadas con el cumplimiento de la Compañía con la normativa migratoria, representar a la Compañía y participar en procedimientos administrativos relacionados con asuntos de la normativa migratoria con respecto a la Compañía. Para tales fines, las personas autorizadas tienen derecho a firmar, presentar y recopilar en nombre de la Compañía todos los documentos necesarios para completar lo anterior, incluida la obtención de permisos para contratar trabajadores extranjeros, permisos de trabajo individuales para trabajadores extranjeros, firmar solicitudes, cartas y certificar proyectos de acuerdos de empleo para fines de permisos de trabajo, emisión de



invitaciones para ingresar a Ecuador y visas para trabajadores extranjeros y sus familiares, presentación de notificaciones sobre contratación de trabajadores extranjeros, monitoreo migratorio y registro de ciudadanos extranjeros, así como miembros de sus familias a la llegada a Ecuador, y el monitoreo y cancelación de registro migratorio después de la salida de Ecuador, así como para pagar las tarifas estatales y realizar todas las demás acciones relacionadas con el cumplimiento de las tareas anteriores; y

5. El Apoderado tendrá la facultad de delegar los poderes que le confieren por este acto a favor de otras personas.

El poder otorgado a favor del Apoderado será retroactivo. En consecuencia, todos y cada uno de los actos realizados por el Apoderado y autorizados en virtud del poder que se otorgue, que se hayan ejecutado con anterioridad al otorgamiento del mismo, quedan ratificados, confirmados y aprobados.

El poder estará vigente desde la fecha en que se ejecute hasta que sea revocado; y, tratándose de un Apoderado individual, este poder terminará en la fecha en la que termine el contrato de trabajo de dicho Apoderado en la Compañía o en cualquiera de las compañías afiliadas a ésta, lo que ocurra primero.

Para efectos de este poder, las atribuciones otorgadas en el mismo quedarán canceladas automáticamente al momento en el que ocurra la terminación de la relación laboral, sin que se requiera ningún tipo de actuación o decisión corporativa para el efecto. Sin embargo, la Compañía registrará la revocatoria de estos Poderes Especiales de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Ecuatoriano.

Para mayor abundancia, la terminación de este poder aplicará exclusivamente respecto del Apoderado que haya cesado como empleado y mantendrá plena vigencia respecto de otros Apoderados (de existir) con quienes la relación laboral continúe o hasta que este poder sea revocado por la Compañía, lo que ocurra primero.

El presente poder se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y se someterá a la jurisdicción no exclusiva para resolver cualquier disputa que surja de o en relación con este poder.

B. A los señores Srinivas Ramaswamy, Christian Adcook Bigsby, y Don Alois Noakes, (en adelante "Apoderados") para que de forma individual puedan representar a la compañía CISCO SYSTEMS ECUADOR S.A., en todo lo relacionado con asuntos de carácter inmobiliario, incluyendo aunque sin limitarse a lo siguiente:

1. Representar a la compañía en todos y cada uno de los asuntos de carácter inmobiliario, incluyendo la suscripción, negociación, revisión, enmienda y terminación de contratos y arrendamientos, y cualquier otro documento o instrumento relacionado con aspectos y procedimientos inmobiliarios en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, y la ejecución de todas las acciones que los mandatarios consideren necesario en relación a éste ámbito.
2. Suscripción y ejecución de protocolos y reglamento relacionados con asuntos de carácter inmobiliario.

3. Actuar en todos y cada uno de los procedimientos, transacciones y formalidades relacionadas con asuntos de carácter inmobiliario frente a toda autoridad competente, y la suscripción de todos y cada uno de los documentos relacionados con lo anterior, incluyendo aquellas transacciones para la protección de los derechos e intereses de la compañía en relación a asuntos de carácter inmobiliario.
4. El Apoderado tendrá la facultad de delegar los poderes que le confieren por este acto a favor de otras personas.

El poder otorgado a favor del Apoderado será retroactivo. En consecuencia, todos y cada uno de los actos realizados por el Apoderado y autorizados en virtud del poder que se otorgue, que se hayan ejecutado con anterioridad al otorgamiento del mismo, quedan ratificados, confirmados y aprobados.

El poder estará vigente desde la fecha en que se ejecute hasta que sea revocado; y, tratándose de un Apoderado individual, este poder terminará en la fecha en la que termine el contrato de trabajo de dicho Apoderado en la Compañía o en cualquiera de las compañías afiliadas a ésta, lo que ocurra primero.

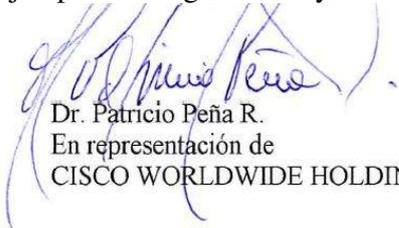
Para efectos de este poder, las atribuciones otorgadas en el mismo quedarán canceladas automáticamente al momento en el que ocurra la terminación de la relación laboral, sin que se requiera ningún tipo de actuación o decisión corporativa para el efecto. Sin embargo, la Compañía registrará la revocatoria de estos Poderes Especiales de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio Ecuatoriano.

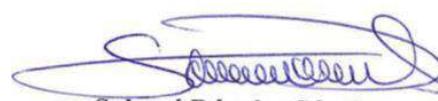
Para mayor abundancia, la terminación de este poder aplicará exclusivamente respecto del Apoderado que haya cesado como empleado y mantendrá plena vigencia respecto de otros Apoderados (de existir) con quienes la relación laboral continúe o hasta que este poder sea revocado por la Compañía, lo que ocurra primero.

El presente poder se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y se someterá a la jurisdicción no exclusiva para resolver cualquier disputa que surja de o en relación con este poder.

Sometida a votación la propuesta que antecede, la Junta General de Accionistas, por unanimidad RESUELVE autorizar el otorgamiento de los Poderes Especiales en base a las facultades antes mencionadas. Los poderes entrarán en vigencia a partir de la fecha de su otorgamiento y estarán vigentes hasta que la compañía los revoque. La Junta General de Accionistas autoriza a Legalecuador Representaciones Cía. Ltda., representante legal de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública a través de la cual se otorgue los poderes especiales antes mencionados.

Por concluido el orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia a lo aprobado en dos ejemplares de igual valor y efecto. Se levanta la reunión a las 12h00.


Dr. Patricio Peña R.
En representación de
CISCO WORLDWIDE HOLDINGS LTD


Salomé Dávalos Sánchez
Secretaria Ad-hoc

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Evan Barry Sloves". The signature is stylized and written over a large, faint circular mark.

Evan Barry Sloves.
Accionistas
Presidente Ad - Hoc.